



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1294-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N°000699-0201-21-9 de fecha 24 de marzo de 2021, presentado por el Sr. JUAN IMAN PAICO, trabajador CAS adscrito a la Institución Educativa Carlota Ramos de Santolaya de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 24 de marzo de 2021, presentado por el Sr. Juan Imán Paico, trabajador CAS adscrito a la Institución Educativa Carlota Ramos de Santolaya de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, por haber contraído el virus de la COVID-19, y siendo que estuvo en alto riesgo y ha tenido que asumir deudas para poner solventar la compra de medicina. Por tal motivo, solicita apoyo económico, para afrontar la difícil situación por la que atravésó (...). Adjunta copias de sustentación de gastos;

Que, mediante Informe Social N°061-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 29 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Juan Imán Paico, se encuentra delicado de salud al haberse infectado con el virus Covid-19; habiendo sido internado de emergencia en el Hospital de la Videnita, actualmente ya fue dado de alta y se encuentra en recuperación en su domicilio; por tal motivo, solicita se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que demande el tratamiento de COVID-19. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor CAS Juan Imán Paico, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico de la COVID-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1852-2021-OPPTO-OC, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud al Sr. Juan Imán Paico, trabajador CAS adscrito a la Institución Educativa Carlota Ramos de Santolaya de la Universidad Nacional de Piura, se encuentra en tratamiento médico al haberse contagiado del virus COVID-19. Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0031 ENSEÑANZA DE PRACTICA Y PRODUCCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000699-0201-21-9;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. JUAN IMAN PAICO, trabajador CAS adscrito a la Institución Educativa Carlota Ramos de Santolaya de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAI, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL